Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2017-00320**, de **LUZ ESPERANZA SARMIENTO MORENO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO**, Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando se devolvió el expediente digitalizado mediante correo electrónico, sin embargo, no se hizo la entrega del expediente físico y que **SE REVOCÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**. Sírvase proveer:

La Secretaria,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretaría practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenada en Primera Instancia (004SentenciaSegundaInstancia) a cargo de Protección y Skandia y a favor del demandante, incluyendo el monto de **UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** ($1.000.000), a cargo de cada una, como valor de las Agencias en Derecho.

Sin Costas en Segunda Instancia (004SentenciaSegundaInstancia)

Téngase en cuenta que, según lo manifestado en el informe secretarial, no fue devuelto el expediente físico a este despacho, por lo que se ordena por secretaria, requerir a la H. Corte Suprema de Justicia y al H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, para que informe si tienen en

su custodia el expediente físico del proceso 11001310501620170032000, y en caso afirmativo que procedan con la devolución del mismo a este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 118 FIJADO HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria